CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 02-JD-EX-03-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.2, del Acta No. JD-EX-03-2017, de la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de marzo de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN No.02-JD-EX-03-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 06 de marzo dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.100-021/2016**,** "Suministro de Materiales Eléctricos FOSODE 2016".

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 02-JD-EX-11-2016, contenido en el Punto Dos (02), Inciso 2.2, del Acta No. JD-EX-11-2016, de la Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica Resolvió: *PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.100-021/2016, "Suministro de Materiales de Eléctricos, FOSODE 2016". SEGUNDO: Autorizar a la Administración de la ENEE para que siguiendo el procedimiento de ley, inicie el proceso de licitación aprobado en este Resuelve.*

CONSIDERANDO: Que la administración de la ENEE, en fecha 08 de enero de 2017, giró invitación de carácter general a través de avisos publicados en diarios de mayor circulación del país y en el Diario Oficial La Gaceta, para que empresas interesadas participen en la Licitación Pública Nacional No. 100-021/2016**,** "Suministro de Materiales Eléctricos FOSODE 2016".

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de enero de 2017, se llevó a cabo la Recepción Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. 100-006/2016, recibiéndose ofertas de las siguientes Empresas: 1) Electrificadora De Honduras S.A. De C.V.; 2) Equipos Industriales S.A. De C.V.; 3) Suministros Eléctricos S. De R.L.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia General designó el Comité de Evaluación para la revisión y análisis de la Licitación Pública Nacional No. 100-021/2016, mediante Memorando GG-059-2017, de fecha 23 de enero de 2017,de conformidad al Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, quedando integrado por la Abogada Rina Oliva, Asistente de Dirección de Licitaciones; Abogada Geraldina Rodríguez, Procuradora Legal; Ingeniero Héctor Trochez, Jefe Unidad de FOSODE; Ingeniera Elisa Pineda, Supervisora Unidad FOSODE; y el Ingeniero Edgar Dublin Solis, Ingeniero Supervisor FOSODE.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, en fecha 30 de enero de 2017, , iniciando con la revisión de los documentos legales solicitados en la Sección II Datos de la Licitación, Literal C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h) del pliego de condiciones; como resultado

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
JUNTA DIRECTIVA
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

de dicha evaluación se determinó lo siguiente: 1) ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A. DE C.V., Esta empresa presento correctamente, lo solicitado en el pliego de condiciones; 2) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., Esta empresa presento correctamente, lo solicitado en el pliego de condiciones; y 3) SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L., esta empresa queda descalificada en virtud de presentar la garantía de mantenimiento de oferta, con una vigencia inferior a la solicitada en el pliego de condiciones.Las empresas legalmente habilitadas para continuar en la siguiente fase del proceso de evaluación de ofertas son las siguientes: 1) ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A. DE C.V. y 2) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, procedió a iniciar la revisión y evaluación técnica de las ofertas, en apego a lo solicitado en el pliego de condiciones, determinando lo siguiente:

1) ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A. DE C.V., esta empresa deberá aclarar lo siguiente:

- Ítem # 12 "Luminaria de Sodio de 100 Watts, completa (FYF)", Aclarar ¿Qué Fotocelda ofrece?
- Ítem #13 "Luminaria de sodio de 250 watts, completa (FYF)", Aclarar ¿Qué fotocelda ofrece?

2) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., esta empresa deberá aclarar lo siguiente:

- Ítem #4 "Arandela Cuadrada 3/16" x 2 ¼" x 2 ¼", 11/16" D", Marcar ¿Cuál arandela cuadrada ofrece?
- Ítem #12 "Luminaria de sodio de 100 watts, completa (FYF)", Aclarar ¿Qué fotocontrol ofrece?
- Ítem #13 "Luminaria de sodio de 250 watts, completa (FYF)", Aclarar ¿Qué Fotocontrol ofrece?, ¿Qué lámpara ofrece?

Asimismo esta empresa queda descalificada del ítem # 11 "Grapa Terminal tipo recto para conductor aluminio", por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de febrero de 2017, se emitieron los oficios DL-062-2017 y DL-063-2017, dirigidos a las Empresas Electrificadora de Honduras S.A. DE C.V. y Equipos Industriales S.A. de C.V., respectivamente, solicitándoles la aclaración de los ítems descritos en el Considerando anterior, concediéndoles el plazo de 03 días hábiles a efecto de aclarar lo solicitado. En fecha 08 de Febrero de 2016 se recibió en tiempo y forma las aclaraciones de las empresas Electrificadora de Honduras S.A. de C.V. y Equipos Industriales S.A. de C.V., dando por aclaradas las interrogantes y con ello el cumplimiento de las

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
JUNTA DIRECTIVA
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

especificaciones técnicas requeridas. Quedando habilitadas para continuar con la evaluación económica: 1) ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A. DE C.V., para todos los ítems; 2) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V., para todos los ítems, exceptuando el ítem # 11.

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador, procedió a revisar si las Ofertas Económicas Legalmente habilitadas, presentan errores aritméticos, por lo que se procedió a multiplicar ítem por ítem el Formato de Oferta por ellos presentado, encontrando que no tienen errores aritméticos.

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador en virtud de haber concluido con los Análisis y Evaluación Legal, Técnica y Económica, de las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-021/2016, "Suministro de Materiales Eléctricos FOSODE 2016". Se permite recomendar, se adjudique salvo mejor opinión de la siguiente manera:

1) A la Empresa ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A. DE C.V., se le adjudique los ítems siguientes:

- No. 11 Grapa terminal tipo recto para conductor (aluminio), por un monto total de SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 702,696.00), incluyendo el 15% de ISV.
- No. 12 Luminaria de sodio de 100 watts, completa (FF.), por un monto total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 5,409,600.00), incluyendo el 15% de ISV.

En caso de que la Empresa Electrificadora de Honduras S.A. de C.V. no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término de 30 días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato o no suministre los materiales adjudicados en el plazo por ellos ofertado, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo. En dicho caso se recomienda la adjudicación del ítem No. 12 Luminaria de sodio de 100 watts, completa (FF.), al oferente ubicado en segundo lugar.

2) A la empresa EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., se le adjudique los ítems siguientes:

- No, 1 Aislador Carrete Clase 53-2, por un monto total de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 64,400.00).
- No. 2 Aislador Carrete Clase 56-3 por un monto total de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 680,800.00).
- No. 3 Aislador suspensión clase 52-9 por un monto total de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA LEMPIRAS (L. 839,040.00).
- No. 4 Arandela Cuadrado 3/16" x 2 ¼" x 2 ¼", 11/16" D por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 55,200.00).

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
JUNTA DIRECTIVA

- No. 5 Bastidor de 3 líneas por un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 552,000.00).
- No. 6 Cable acerado ¼" (pie) por un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS(L. 2,756,000.00)
- No. 7 Cable aluminio #2 ACSR (m) por un monto total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 3,852,000.00).
- No. 8 Cable Aluminio 1/0 ACSR (m) por un monto total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 5,225,600.00).
- No. 9 Cable Aluminio forrado 1/0 TW(m) por un monto total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 5,934,000.00)
- No. 10 Espiga punta de poste tipo curva, L-21" rosca 1- 3/8" por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 386,400.00).
- No. 13 Luminaria de sodio de 200 watts, completa (FF.) por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS(L. 790,740,00).
- No. 14 Perno de máquina de 5/8" x 12" por un monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 441,600.00)
- No. 15 Plato de anclaje 16" x16" por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS(L. 1,288,000.00).
- No. 16 Transformador de 15 kva, 34.5/19.9 kv-120/240 V por un monto total de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 9,384,000.00)
- No. 17 Transformador de 25 kva, 34.5/19.9 kv-120/240 V, por un monto total de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,677,600.00).
- No. 18 Tuerca de ojo 5/8", por un monto total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 119,600.00).
- No. 19 Varilla de anclaje de 5/8" x 6 con guardacabo sencillos, por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 1,472,000.00).
- No. 20 Varilla Preformado cable ¼" por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L. 460,000.00).

En caso de que la Empresa Equipos Industriales S.A. no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término de 30 días calendario siguiente al recibo de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato o no suministre los materiales adjudicados en el plazo por ellos ofertado, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo. En

DIRECTIVA

dicho caso se recomienda la adjudicación de los ítems adjudicados al oferente ubicado en segundo lugar.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio GF-226-02-2017, de fecha 02 de febrero de 2017, la Gerencia Financiera, emite disponibilidad Presupuestaria, para la Licitación Pública Nacional No.100-021/2016, por un monto total de Cuarenta y Dos Millones Ciento Un Mil Doscientos Setenta y Seis Lempiras Exactos (L.42,101,276.00) y reportes SIAFI.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando A.L.355-II-2017, de fecha 14 de febrero de 2017, Asesoría Legal emitió Dictamen Favorable en la confirmación de la Comisión de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado de la Licitación Pública Nacional No.100-006/2016.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 11, 12, 33, 51, 52, 55 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.100-021/2016**,** "Suministro de Materiales Eléctricos FOSODE 2016". y demás Leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Nacional No.100-021/2016, "Suministro de Materiales Eléctricos FOSODE 2016",se permite recomendar, se adjudique salvo mejor opinión de la siguiente manera: 1) A la Empresa ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A. DE C.V., se le adjudique los ítems siguientes:

- No. 11 Grapa terminal tipo recto para conductor (aluminio), por un monto total de SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 702,696.00), incluyendo el 15% de ISV.
- No. 12 Luminaria de sodio de 100 watts, completa (FF.), por un monto total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 5,409,600.00), incluyendo el 15% de ISV.

En caso de que la Empresa Electrificadora de Honduras S.A. de C.V. no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término de 30 días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato o no suministre los materiales adjudicados en el plazo por ellos ofertado, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo. En dicho caso se recomienda la adjudicación del ítem No. 12 Luminaria de sodio de 100 watts, completa (FF.), al oferente ubicado en segundo lugar.

2) A la empresa EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., se le adjudique los ítems siguientes:

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
JUNTA DIRECTIVA
M.D.C. HONDURAS, C.A.

- No, 1 Aislador Carrete Clase 53-2, por un monto total de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 64,400.00).
- No. 2 Aislador Carrete Clase 56-3 por un monto total de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 680,800.00).
- No. 3 Aislador suspensión clase 52-9 por un monto total de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA LEMPIRAS (L. 839,040.00).
- No. 4 Arandela Cuadrado 3/16" x 2 ¼" x 2 ¼", 11/16" D por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 55,200.00).
- No. 5 Bastidor de 3 líneas por un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 552,000.00).
- No. 6 Cable acerado ¼" (pie) por un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS(L. 2,756,000.00)
- No. 7 Cable aluminio #2 ACSR (m) por un monto total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 3,852,000.00).
- No. 8 Cable Aluminio 1/0 ACSR (m) por un monto total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 5,225,600.00).
- No. 9 Cable Aluminio forrado 1/0 TW(m) por un monto total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 5,934,000.00)
- No. 10 Espiga punta de poste tipo curva, L-21" rosca 1- 3/8" por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 386,400.00).
- No. 13 Luminaria de sodio de 200 watts, completa (FF.) por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L. 790,740,00).
- No. 14 Perno de máquina de 5/8" x 12" por un monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 441,600.00)
- No. 15 Plato de anclaje 16" x16" por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 1,288,000.00).
- No. 16 Transformador de 15 kva, 34.5/19.9 kv-120/240 V por un monto total de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 9,384,000.00)
- No. 17 Transformador de 25 kva, 34.5/19.9 kv-120/240 V, por un monto total de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,677,600.00).
- No. 18 Tuerca de ojo 5/8", por un monto total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 119,600.00).

JUNTA DIRECTIVA

- No. 19 Varilla de anclaje de 5/8" x 6 con guardacabo sencillos, por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 1,472,000.00).
- No. 20 Varilla Preformado cable ¼" por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L. 460,000.00).

En caso de que la Empresa Equipos Industriales S.A. no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término de 30 días calendario siguiente al recibo de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato o no suministre los materiales adjudicados en el plazo por ellos ofertado, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo. En dicho caso se recomienda la adjudicación de los ítems adjudicados al oferente ubicado en segundo lugar.

SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia General para que, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos de Ley, suscriba el contrato con las empresas Adjudicadas a efecto de obtener los suministros objetos de la Licitación.

TERCERO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE".** Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
JUNTA DIRECTIVA
TEGUCIGALPA, M.D.C. HNS. C.A.

JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE